



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA,

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250001102000201900754 seguido contra el del (la) Abogado (a) **JUAN PABLO RAMIREZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.467.467 y Tarjeta Profesional No. 315.155, se profirió sentencia calendada 19 de noviembre de 2021, por medio de la cual se decidió:

... "PRIMERO-. DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE al doctor JUAN PABLO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 1.032.467.467 y TP. No. 315.155, por la comisión de la falta descrita en el numeral 1 del artículo 37 en armonía con el numeral 10 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, que fuere imputada a título de culpa.

SEGUNDO-. Consecuente con ello imponer como sanción la SUSPENSIÓN en el ejercicio de la profesión por el término de TRES (3) MESES para la época de los hechos, de conformidad con los argumentos puntualizados en la parte motiva de este fallo (...)

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) MARTHA PATRICIA VILLAMIL SALAZAR.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy **31/01/2022** a las 8:00 am.

DARLY BERNAL MAYORGA

Secretaria Judicial

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **02 de febrero de 2022**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Darly Bernal Mayorga".

DARLY BERNAL MAYORGA

Secretaria Judicial

PROYECTADO POR: GERALDIN MONTERO NIETO
CARGO: CITADORA



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA,

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250001102000201800028 seguido contra el del (la) Abogado (a) **WILMAN ALFONSO SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.280.479 y Tarjeta Profesional No. 156356, se profirió sentencia calendada 19 de noviembre de 2021, por medio de la cual se decidió:

... “PRIMERO-. DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE al doctor WILMAN ALFONSO SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 74.280.479 y TP. No. 156356, por la comisión de la falta descrita en el numeral 1 del artículo 37 en armonía con el numeral 10 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, que fuere imputada a título de culpa.

SEGUNDO-. Consecuente con ello imponer como sanción la SUSPENSIÓN en el ejercicio de la profesión por el término de CUATRO (4) MESES para la 2018-0028 A 70 época de los hechos, de conformidad con los argumentos puntualizados en la parte motiva de este fallo (...).”

TERCERO-. ABSOLVER al doctor WILMAN ALFONSO SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 74.280.479 y TP. No. 156356, por la comisión de la falta descrita en el numeral 1 del artículo 37 en armonía con el numeral 10 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, que fuere imputada a título de culpa, en relación a -no presentar de manera oportuna los poderes otorgados por las quejas al proceso penal a fin de hacer valer sus derechos en calidad de víctimas-, conforme se expuso en esta providencia.

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) MARTHA PATRICIA VILLAMIL SALAZAR.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy **31/01/2022** a las 8:00 am.

DARLY BERNAL MAYORGA

Secretaria Judicial



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **02 de febrero de 2022**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Darly Bernal Mayorga'.

DARLY BERNAL MAYORGA

Secretaria Judicial

PROYECTADO POR: GERALDIN MONTERO NIETO
CARGO: CITADORA



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA,

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250001102000201701221 seguido contra el del (la) Abogado (a) **HERMMAN GUSTAVO GONZALEZ HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.337.968 y Tarjeta Profesional No. 60149, se profirió sentencia calendada 19 de noviembre de 2021, por medio de la cual se decidió:

...“PRIMERO-. ABSOLVER al abogado HERMANN GUSTAVO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, identificado con la CC. No. 79.337.968 y Tarjeta Profesional de Abogado No. 60149, de las faltas que le fueron formuladas en el pliego de cargos acerca de la presunta comisión de la falta a la honradez descrita en el artículo 35 numeral 4 en concordancia con el artículo 28 numeral 8, así como de la falta a la debida diligencia profesional detallada en el artículo 37 numeral 1 en armonía con el numeral 10 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, de conformidad con lo puntualizado en la parte motiva.

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) MARTHA PATRICIA VILLAMIL SALAZAR.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy **31/01/2022** a las 8:00 am.

DARLY BERNAL MAYORGA

Secretaria Judicial

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **02 de febrero de 2022**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.

DARLY BERNAL MAYORGA

Carrera 10 No 14-33 piso 18 teléfono 3413501

Correo: csjdcmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca

Secretaria Judicial

PROYECTADO POR: GERALDIN MONTERO NIETO
CARGO: CITADORA